

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Identificación:

Fabricante: Sammler Solar.

Nombre comercial (marca/modelo): Disol/Icarus 21L.

Tipo de captador: Solar plano.

Año de producción: 2006.

Dimensiones:

Longitud: 2028 mm. Área de apertura: 1,92 m².

Ancho: 1030 mm. Área de absorbedor: 2,00 m².

Altura: 87 mm. Área total: 2,09 m².

Especificaciones generales:

Peso:

Fluido de transferencia de calor: Agua o Agua + anticongelante.

Presión de funcionamiento Max: 1.000.000 Pa.

Resultados de ensayo:

Rendimiento térmico:

η_0	0,674	
a_1	5,472	W/m ² K
a_2	0,018	W/m ² K ²

Nota: referente al área de apertura.

Potencia extraída por unidad de captador (W):

T _m - T _a en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1000 W/m ²
10	409,16	797,41	1185,65
30	171,57	559,82	948,06
50	—	294,75	683,00

Temperatura de estancamiento (a 1000 W/m² y 30.°C): 124,18.°C.

Madrid, 13 de abril de 2007.—El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

10289

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2007, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar plano, modelo Raditherm SCP 121, fabricado por Nau GmbH.

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Raditherm, S.L. con domicilio social en Uribitarte, 22, 1.º F, 48001 Bilbao, para la certificación de un captador solar plano, fabricado por Nau GmbH, en su instalación industrial ubicada en Alemania.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del Centro Nacional de Energías Renovables, con clave 30.0244.0.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad S.G.S. confirma que Nau GmbH cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-6807, y con fecha de caducidad el día 23 de abril de 2010.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Identificación:

Fabricante: Nau GmbH.

Nombre comercial (marca/modelo): Raditherm SCP 121.

Tipo de captador: solar plano.

Año de producción: 2006.

Dimensiones:

Longitud: 1.998 mm.

Área de apertura: 1,91 m².

Ancho: 1.054 mm.

Área de absorbedor: 1,91 m².

Altura: 92 mm.

Área total: 2,11 m².

Especificaciones generales:

Peso: 35,5 Kg.

Fluido de transferencia de calor: Agua.

Presión de funcionamiento Máx: 5 bar.

Resultados de ensayo:

Rendimiento térmico:

η_0	0,854	
a_1	3,159	W/m ² K
a_2	0,023	W/m ² K ²
Nota: referente al área de apertura.		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

T _m - T _a en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
10	588	1.077	1.566
30	432	922	1.411
50	242	732	1.221

Madrid, 23 de abril de 2007.—El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

10290

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2007, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar plano, modelo Raditherm SCP 122, fabricado por Nau GmbH.

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Raditherm, S.L. con domicilio social en Uribitarte, 22, 1.º F, 48001 Bilbao, para la certificación de un captador solar plano, fabricado por Nau GmbH, en su instalación industrial ubicada en Alemania.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del Centro Nacional de Energías Renovables, con clave 30.0188.2.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad S.G.S. confirma que Nau GmbH cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.